

# Sistema de descansos en TB

Independientemente del tipo de calendario que te asignes (voluntariamente) trabajarás 224 días al año, tendrás 104 días de descansos, además dispones de 14 fiestas oficiales y 23 días oficiales de vacaciones, la suma de todo ello son los 365 días anuales.

En la actualidad disponemos de cuatro grupos o modelos diferenciados de descansos a elegir por el empleado y cambiarlo cada año si así lo deseas.

## **Explotación:**

*Conductores, Comandaments, Administrativos, Técnicos Polivalente, Agente de Centro, AIS*

### **Grupo 57**

Este calendario dispone de 57 descansos en fines de semanas y 47 en laborable. Está compuesto por 20 semanas en invierno (20 letras) por 12 en verano (12 letras).

Las de invierno cada 5 semanas descansas 8 días consecutivos y en verano de las 12 semanas sólo descansas 6 días consecutivos.

Este calendario tiene una prima de 8 cambios de sexto, repartido en dos pagos, uno se realiza en Enero y otro en Julio.

### **Grupo 65**

Este calendario dispone de 65 descansos en fines de semana más 35 en laborable, que vienen repartidos en la siguiente rotación: Cada 4 semanas descansas 5 días consecutivos y en la siguiente rotación a la tercera semana descansas 4 días consecutivos, esta rotación de descanso se mantiene estable durante todo el año. A diferencia del grupo 57, éste calendario no tiene ningún tipo de prima.

### **Grupo 72**

Este calendario dispone de 65 descansos en fines de semana más 7. Esto 7 descansos más el fin de semana salen de trabaja 7 fiestas oficiales en carácter ordinario y obligatorio, salvo la excepcionalidad que el festivo que te toque trabajar estés de baja laboral, cualquier otra circunstancia estarás obligado a recuperar la fiesta oficial.

Cada año este grupo debe escoger uno de los dos grupos de fiestas oficiales y a continuación una segunda escogida en todas aquellas fiestas oficiales que le pise el descanso laboral, quedando confeccionada las 7 fiestas anuales que debe trabajar.

También dispone de una característica especial, tiene una rotación de descanso de 20 en invierno (20 letras) y de 12 en verano (12 letras), el invierno prevalece el descanso en fin de semana y en verano sólo dispone de 2 fines de semana completo.

La prima por trabajar las fiestas oficiales es 40€ aproximadamente, menor que la del grupo 57 y 65, por estar compensado con un descanso en fin de semana. Las fiesta oficiales del 1 de Enero y 25 de Diciembre la prima especial es de aproximadamente de 125 €.

### **Grupo 80 (BUS TURÍSTICO)**

Este calendario tiene la particularidad que sólo es aplicable a la plantilla del Bus Turístico. (Todo el año ó temporada alta)

Tiene los descanso entre semana, y un fin de semana cada 5 semanas.

Los fines de semana que se trabaja se cobra como “cambio de sexto” siendo el precio a 115€, teniendo como base los descanso del “grupo 65A”.

Este colectivo tiene una prima mensual de 168€, (prima Bus Turístico)

Las vacaciones se realizan fuera del periodo vacacional (verano, navidad y semana santa) cobrando la prima de “fuera de tanda”

La particularidad de este grupo es que las fiestas oficiales no están en periodo vacacional (verano) y el día 1 de Enero y el 25 de Diciembre al no circular el Bus Turístico estas dos fiestas se asignan a los dos grupos de descanso “A y B”.

### ***Material Móvil:***

#### **Material Móvil y AIR**

Responsables de turno, jefes de equipo, mecánicos, electricistas, carroceros, electrónicos, almaceneros, introductores de datos, asistencia integral en ruta.

Calendario de M.M consta de 4 grupos de guardia (Rojo, Azul, Amarillo y Verde) con 224 días de trabajo de los cuales 14 días se trabajan en sábados y domingos generando un día de descanso a la semana siguiente de trabajar el fin de semana, 12 días se trabajan de extraordinario, 6 asignados en calendario (festivos oficiales etc.) y los otros 6 se realizaran en periodo vacacional (Guardias de verano), 2 días festivos oficiales se trabajan de extraordinario con día a cambio (art.24). Según como caigan los festivos oficiales del año, se tendrán días de exceso de jornada, hasta cuadrar a 224 días de trabajo.